

**DIRECTORIO**

**Resolución N° 3661/16** SM/LP/PC/pc

Montevideo, 12 de octubre de 2016

**VISTO:** La presentación del Documento “Propuesta de Readecuación organizacional 2015” y su posterior aprobación por parte del Directorio, expresada en la Resolución N° 4783/15 de fecha 30 de diciembre de 2015; -----

**RESULTANDO:** I) Que por Resolución No. 3257/16 de fecha 9 de setiembre de 2016 se creó, en el marco de la Readecuación Organizacional, la Dirección Departamental de Montevideo, con sus áreas dependientes; -----

II) Que por Resolución No. 3258/16 de la misma fecha se encargaron las funciones de la Dirección Departamental de Montevideo y sus áreas para completar la estructura aprobada; -----

III) Que en la Resolución No. 3257/16, se establece que si bien se crea la estructura de la Dirección Departamental de Montevideo, su puesta en marcha plena implica un proceso de implementación que será en fases sucesivas que determinará que las Divisiones actuales se mantengan hasta tanto queden sin efecto; -----

IV) Que en dicho acto administrativo se establece que dicho proceso de implementación, se desarrollará en dos fases, a saber:

- Fase 1 - implica un período de implementación de tres semanas: a) la reformulación de las funciones y competencias de las actuales Coordinaciones Regionales de Montevideo; b) la puesta en marcha de la Coordinación de Derivaciones y Urgencias; c) dejar sin efecto la División Estudio y Derivación; d) dejar sin efecto la DPCFC;
- Fase 2 - implica un período de implementación de tres semanas: a) dejar sin efecto DAIF; b) dejar sin efecto DPIIA; c) dejar sin efecto División Educación; d) dejar sin efecto División Salud; e) puesta en marcha plena de la Dirección de Protección de 24 hrs.; f) puesta en marcha plena de la Dirección de Intervenciones Especializadas; -----

**CONSIDERANDO:** I) Que en esta instancia corresponde comenzar a implementar la Fase 1 del proceso de implementación de la Dirección Departamental de Montevideo y establecer las etapas de trabajo para concretar el dejar sin efecto la División Estudio y Derivación a partir del 20 de octubre de 2016; -----

pb.



II) Que dadas las funciones de la División Estudio y Derivación, las mismas se reorganizarán en la nueva estructura aprobada de la Dirección Departamental de Montevideo de la siguiente manera:

- Las funciones relacionadas a la recepción y atención de las demandas de búsqueda de recursos de mejora de las condiciones materiales de vida de las familias, así como de acompañamiento socio educativo a situaciones de niños, niñas, adolescentes y familias en situación de vulnerabilidad social en contexto territorial, pasan a ser gestionadas desde las Direcciones de Coordinación Regional de Montevideo a través de sus diferentes servicios y espacios de trabajo interinstitucionales;
- Las funciones relacionadas a los ingresos de situaciones que revistan algún tipo de vulneración de derechos, serán recepcionados y acompañados desde los diferentes servicios en territorio, dependientes de las Direcciones de Coordinación Regional de Montevideo o desde la Coordinación de Intervenciones Especializadas de Montevideo (Tiempo parcial), incluyendo las coordinaciones interinstitucionales mandatadas por juzgados o solicitadas por otros organismos públicos;
- Las funciones relacionadas a la necesidad de intervención por parte del Organismo derivadas de oficios con un plazo menor a 20 días serán trabajadas desde la Unidad de Derivaciones y Urgencias de la Dirección Departamental de Montevideo;
- Las funciones asociadas a la intervención en situaciones donde se presuma la existencia de algún tipo de violencia en el ámbito familiar, serán recepcionadas y/o derivadas al equipo de Línea Azul, quien tendrá a su cargo la valoración urgente de la misma y su posterior coordinación para seguimiento o abordaje en el territorio;
- Las funciones relacionadas a las familias ajenas de Acogimiento Familiar pasan a ser gestionadas desde la Dirección de Protección de 24 horas de la Dirección Departamental de Montevideo;
- Las funciones relacionadas a los seguimientos a las familias extensas de Acogimiento Familiar pasan a ser gestionadas desde las Direcciones de Coordinación Regional de la Dirección Departamental de Montevideo; ---

III) Que para poder desarrollar este proceso de implementación se aprueba el siguiente cronograma de trabajo en etapas:

- Se deja sin efecto el DANNAF a partir del 6 de octubre de 2016 y a partir de esa fecha sus funciones son reasignadas a las Direcciones de Coordinación Regional de Montevideo y sus recursos humanos redistribuidos según planificación de la DDM, acordada con todos los actores involucrados;
- La Línea Azul pasa a depender directamente de la Dirección Departamental de Montevideo a partir del 20 de octubre, manteniendo en esta primera etapa su actual estructura y forma de funcionamiento;
- La Unidad de Derivaciones y Urgencias comienza a estar operativa a partir del 20 de octubre;

88

- Las funciones de la Unidad Técnica de Intervenciones Múltiples (UTIM) y del equipo de quitas judiciales comenzarán a gestionarse desde la Unidad de Derivaciones y Urgencias a partir del 20 de octubre;
- Los proyectos de puertas de entrada Maiteí y Tribal pasarán a depender respectivamente de la Dirección de Primera Infancia y de Adolescencia de la Dirección de Protección de 24 horas de la Dirección Departamental de Montevideo, a partir del 20 de octubre;
- Las familias de acogida pasan a ser incluidas en la Dirección de Protección de 24 horas y en las Direcciones de Coordinación Regional de la Dirección Departamental de Montevideo a partir del 20 de octubre; ----

IV) Que dado el proceso de trabajo gestionado por la Dirección Departamental de Montevideo con los y las trabajadoras de la División Estudio y Derivación, será la Dirección Departamental de Montevideo la que realice los traslados internos a las distintas unidades de su estructura; ----

V) Que la Unidad de Derivaciones y Urgencias dependiente de la Dirección Departamental de Montevideo por sí o a través de sus reparticiones tiene las mismas funciones delegadas, de carácter administrativo, que la División Estudio y Derivación; -----

VI) Que asimismo, es propicio consignar que los recursos materiales y económicos administrados por la División Estudio y Derivación pasan a ser administrados desde la Unidad de Derivaciones y Urgencias dependiente de la Dirección Departamental de Montevideo; -----

VII) Que corresponde que la Unidad de Derivaciones y Urgencias dependiente de la Dirección Departamental de Montevideo cuente con un fondo rotatorio ampliado para facilitar su gestión administrativa; -----

VIII) Que corresponde establecer la realización de los procedimientos de inspección general en la División Estudio y Derivación así como el de auditoría, conforme al "Instructivo para la realización de auditorías en oportunidad de cambios en las Direcciones de los servicios del organismo" cuyos fondos y valores administrados no superan los \$ 15.000.- (pesos uruguayos quince mil); -----

**ATENCIÓN:** A lo precedentemente expuesto; -----

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL  
URUGUAY,**

Según lo acordado en Sesión del día 05 de octubre de 2016 (Acta 37)

**RESUELVE:**



1º) **DÉJASE** sin efecto la División Estudio y Derivación a partir del 20 de octubre de 2016.

2º) **DÉJASE** sin efecto el Departamento de Atención de Niños, Niñas y Familia (DANNAF) a partir del 06 de octubre de 2016.

3º) **ESTABLÉCESE** que a partir del 06 de octubre de 2016 las actuales funciones del DANNAF sean reasignadas a las Direcciones de Coordinación Regional de Montevideo, y sus recursos humanos redistribuidos según planificación de la Dirección Departamental de Montevideo, acordada con todos los actores involucrados.

4º) **DISPÓNESE** que la Línea Azul pase a depender directamente de la Dirección Departamental de Montevideo a partir del 20 de octubre de 2016, manteniendo en esta primera etapa su actual estructura y forma de funcionamiento.

5º) **DISPÓNESE** que la Unidad de Derivaciones y Urgencias comience a estar operativa a partir del día 20 de octubre de 2016.

6º) **DISPÓNESE** que las funciones de la Unidad Técnica de Intervenciones Múltiples (UTIM) y del equipo de quitas judiciales comiencen a gestionarse desde la Unidad de Derivaciones y Urgencias a partir del 20 de octubre de 2016.

7º) **DISPÓNESE** que los proyectos de puertas de entrada Maiteí y Tribal pasen a depender respectivamente de la Dirección de Primera Infancia y de Adolescencia de la Dirección de Protección de 24 horas de la Dirección Departamental de Montevideo, a partir del 20 de octubre de 2016.

8º) **DISPÓNESE** que las familias de acogida pasen a ser incluidas en la Dirección de Protección de 24 horas y en las Direcciones de Coordinación Regional de la Dirección Departamental de Montevideo, a partir del 20 de octubre de 2016.

9º) **ESTABLÉCESE** que la Dirección Departamental de Montevideo será la que realice los traslados internos a las distintas unidades de su estructura.

10º) **ESTABLÉCESE** que la Unidad de Derivaciones y Urgencias dependiente de la Dirección Departamental de Montevideo por sí o a través de sus reparticiones tendrá las mismas funciones delegadas, de carácter administrativo, que la División Estudio y Derivación.

RB

11°) **ESTABLÉCESE** que los recursos materiales y económicos administrados por la División Estudio y Derivación pasen a ser administrados desde la Unidad de Derivaciones y Urgencias dependiente de la Dirección Departamental de Montevideo, a partir del 20 de octubre de 2016.

12°) **ESTABLÉCESE** que la Unidad de Derivaciones y Urgencias dependiente de la Dirección Departamental de Montevideo cuente con un fondo rotatorio ampliado para facilitar su gestión administrativa.

13°) **DISPÓNESE** la realización de los procedimientos de inspección general en la División Estudio y Derivación así como el de auditoría, conforme al "Instructivo para la realización de auditorías en oportunidad de cambios en las Direcciones de los servicios del organismo" cuyos fondos y valores administrados no superan los \$ 15.000.- (pesos uruguayos quince mil).

14°) **CÚRSESE** Circular a todos los Servicios de Capital e Interior, comuníquese a los Servicios involucrados, remitiendo el formulario para los procedimientos dispuestos en el numeral que antecede, comuníquese a la Secretaría de Sesiones, Dirección General, Subdirecciones Generales, Auditoría Interna de Gestión, Inspección General de Servicios, y División Financiero Contable; hecho, pase al Grupo de Trabajo de implementación de la Readecuación, a sus efectos.



Mag. FERNANDO RODRIGUEZ  
DIRECTOR  
I. N. A. U.



Lic. MARISA LINDNER  
PRESIDENTA  
I. N. A. U.

88